

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario de Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL

000168

2021/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, 04 MAY 2021

VISTO :

El INFORME N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 10 de Marzo del 2021, que evalúa la solicitud presentada por el Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, Estudiante de Maestría, de la Escuela de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental" de la Universidad Nacional de Tumbes, responsable del Proyecto de Investigación "*Inventario y Biogeografía de Abejas Silvestres (Hymenoptera: Apidae) en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical*", en el ámbito del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, por el período de Ocho (08) meses, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, en el Título I – Disposiciones Generales, en su Artículo 2° Incisos g) y i), uno de sus principales objetivos es de servir de sustento y proporcionar medios y oportunidades para el desarrollo de la Investigación Científica.

Que, en concordancia con eso, en el Artículo 29° de la precitada Ley, se establece que el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de la Investigación Científica básica y aplicada, siempre que no afecte los Objetivos de Conservación, se respete la Zonificación y las condiciones establecidas en el Plan Maestro.

Que, la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, refiere que la Investigación Científica constituye una herramienta básica para la generación de información que permita mejorar el conocimiento sobre la Diversidad Biológica, así como para el manejo de los Recursos Naturales y la Gestión de Riesgos y Amenazas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM, publicado el 23 de Septiembre del 2015, se declara de interés Nacional el Desarrollo de Investigaciones en el interior de las Áreas Naturales Protegidas, determinándose su gratuidad, así como los procedimientos de aprobación automática y evaluación previa para su otorgamiento.

Que, el Artículo 4° del mencionado Decreto Supremo, se prevé cinco supuestos en los que la autorización de Investigación requiere de evaluación previa: a) Ingreso a ámbitos de acceso restringido, b) La colecta o extracción de muestras biológicas, c) Se prevea la alteración del entorno o instalación de infraestructura en el caso de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, d) El uso de equipo o de infraestructura perteneciente a las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, e) Investigación en predios privados.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL

000168
N°

2021/GOB.REG.TUMBES - GRRNGMA - GR.

Tumbes, 04 MAY 2021

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del voto, el Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, Estudiante de Maestría, de la Escuela de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental" de la Universidad Nacional de Tumbes, solicita la autorización para realizar la Investigación "*Inventario y Biogeografía de Abejas Silvestres (Hymenoptera: Apidae) en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical*".

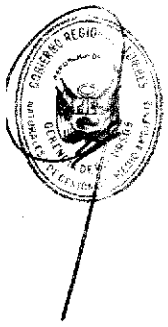
Que, mediante INFORME N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 10 de Marzo del 2021, se evalúa la solicitud presentada, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar el desarrollo de la Investigación denominada "*Inventario y Biogeografía de Abejas Silvestres (Hymenoptera: Apidae) en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical*", a favor del Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, Estudiante de Maestría, de la Escuela de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental" de la Universidad Nacional de Tumbes, a ser realizada en el ámbito del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical, por el período de Ocho (08) Meses, contado a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el ingreso al Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical, al Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, Estudiante de Maestría, de la Escuela de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental" de la Universidad Nacional de Tumbes, responsable de la Investigación, "*Inventario y Biogeografía de Abejas Silvestres (Hymenoptera: Apidae) en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical*".

Artículo 3°.- el Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, responsable de la Investigación, se responsabiliza de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001 -AG, modificado por Decreto Supremo N° 01-2015-MINAM, así mismo, los Investigadores deberán cumplir con las normas que la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical, y su personal dispongan durante el desarrollo de la Investigación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL

000168
N° 2021/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, 04 MAY 2021

Artículo 4° .- El Señor Ing. Reynaldo ELIZALDE VILELA, autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en su calidad de responsable de la Investigación, asume las siguientes obligaciones y compromisos.

- a) Presentar copia de la presente autorización al personal del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, que lo solicite.
- b) No extraer muestras biológicas.
- c) Comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de cualquier nuevo registro para la ciencia, debiendo entregar una copia del depósito holotipo del nuevo texa en una Institución Científica Nacional Autorizada. La extracción de dichos ejemplares incluyendo los nuevos registros para el Área Natural Protegida, deberán ser reportados a la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, para su respectiva consignación en el certificado de procedencia.
- d) Entregar una vez publicado los resultados de la Investigación, una copia física y en digital del informe o la publicación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y autorizar su registro en la biblioteca digital del Gobierno Regional Tumbes.
- e) Entregar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, un informe final de la Investigación (en caso de investigaciones que generan información prioritaria para la gestión del Área Natural Protegida, y que justificó el apoyo del Gobierno Regional de Tumbes).

El incumplimiento injustificado de estas obligaciones y compromisos producirá el ingreso del investigador en la lista de investigadores inhabilitados para próximas autorizaciones emitidas por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Artículo 5° .- La autorización a la que se refiere el Artículo 1° caducará automáticamente al vencer el plazo concedido; por el incumpliendo injustificado de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al Patrimonio Natural, sin perjuicio de las responsabilidades Administrativas, Civiles o Penales que pudieran originarse.

Artículo 6° .- El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **se abstiene de toda responsabilidad** por los accidentes o daños que pudiera sufrir el y/o los integrantes de la Investigación, de la Universidad Nacional de Tumbes, durante el desarrollo del proyecto de Investigación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL

000168 2021/GOB.REG.TUMBES - GRRNGMA - GR.

Tumbes, 04 MAY 2021

Artículo 7° Los gastos que se originen por el desarrollo de la Investigación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, serán cubiertas por el responsable de la investigación Ing. Reynaldo ELIZALDE VILCA, Estudiante de Maestría, de la Escuela de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental" de la Universidad Nacional de Tumbes.

Artículo 8°.- Regístrese la presente Resolución en el Módulo de seguimiento a las Autorizaciones de Investigación del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical, en el archivo de Autorizaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical y publíquese en la página web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Luis Alberto Bardales Pérez
GERENTE REGIONAL

